Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2026 17:43:14 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0351-2026-DP/OGAF

Lima, 14 de octubre de 2026

VISTO:

Los Memorandos Nº 0806-2026-DP/OGAF, N° 0294-2026-DP/OGAF-OTES y Nº 0110-2026-DP/OD LIMA SUR, relacionados con el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0750-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público, y comprende en su ámbito de aplicación a la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2026, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2026/DP-OGAF, de fecha 14 de enero de 2026, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y se designó a los responsables de su administración;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 5 a doña Yessenia Jazmín Ramos Mayuri como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo (…);

Que, así también el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo (…);

V.B.
Firmado digitalmente por ZUÑIGA CHAMPI Damian Raul FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:57:06 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:37:25 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2026 17:43:14 -05:00

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado de continuar con tal función, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Directoral correspondiente, previa solicitud por escrito del Jefe de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando Nº 0110-2026-DP/OD LIMA SUR, de fecha 05 de octubre de 2026, la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo informa al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera RAMOS MAYURÍ, YESSENIA JAZMÍN hará uso de su descanso físico vacacional del 09 al 19 de octubre de 2026 inclusive; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur al siguiente personal: ESCALANTE SANCHEZ VICTOR EDWIN (…)*"; asimismo, el Jefe de dicha Oficina Defensorial manifiesta que asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica;

Que, con Memorando N° 0294-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 06 de octubre de 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita gestionar la emisión de la Resolución Directoral que encargue a don Victor Edwin Escalante Sánchez, servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur durante el referido período;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, la autoridad puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, régimen aplicable a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros. Ese supuesto se verifica en el presente caso: el encargo asegura la continuidad en la administración del Fondo, no afecta derechos de terceros, y el hecho que lo justifica ya existía al 09 de octubre de 2026, fecha de inicio del descanso vacacional de la titular;

Que, con Informe N° 0750-2026-DP/OGAJ, de fecha 14 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por ZUÑIGA CHAMPI Damian Raul FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:57:06 -05:00

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:37:25 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2026 17:43:14 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 47° y los literales d), m) y r) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y sus modificatorias, y el numeral 6.3) de la DIRECTIVA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a don **Víctor Edwin ESCALANTE SÁNCHEZ** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, a partir del 09 al 19 de octubre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **PRECISAR** que el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur, don Tulio Salustio Huamaní Janampa, mantiene la condición de responsable solidario de la administración del Fondo durante el período del encargo, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Elías Lovatón Bautista
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA CHAMPI Damian Raul FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:57:06 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:37:25 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2026 17:43:14 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0182 5299 5298 0886

V.B.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA CHAMPI Damian Raul FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:57:06 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-10-2026 16:37:25 -05:00